

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 89



martes, 13 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-089

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de Mediación correspondiente a la empresa Serunión, S.A.

9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

11

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2014

12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación del proyecto de actuación de la UA 47.01 «Camino Casa la Vega»

13



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	14
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 85 de fecha 7 de mayo de 2014, por el que se publicaban los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi	16

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2013	22
---	----

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Cuenta general del ejercicio de 2013	23
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	24

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	26
Cuenta general del ejercicio de 2013	27

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del proyecto de ampliación de la red de saneamiento	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	29
--	----

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
---	----

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras	37
---	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2013	38
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	39

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de Santibáñez Zarzaguda	40
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacén y oficina	41
AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO	
Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales y de la explotación de los servicios de bar	42
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las fincas n.ºs 6.275 y 6.276 del barrio de la Estación	43
AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	44
Cuenta general del ejercicio de 2013	45
JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	46
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	47
JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	50
JUNTA VECINAL DE MARCILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	51
JUNTA VECINAL DE MIJANGOS	
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014	52
Cuenta general del ejercicio de 2013	53
JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	54
JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	
Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria de esta Entidad Local Menor	55
Cuenta general del ejercicio de 2013	56
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	57



sumario

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.958 59

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Cuenta general del ejercicio de 2013 61

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 92/2014 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1427/2013 64

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARANDA

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria 66

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA VID

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria 67



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 167.420,04 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 9 de abril de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD VICENTE, MONICA	2.715,78
ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	2.396,28
ANTOLIN HERNANDO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
ARRANZ ALEJOS, MARIA JESUS	2.396,28
BACHIREN, JAMAL	2.396,28
BENITO GARCIA, DAVID	2.396,28
BORJAS ESCUDERO, EVA MARÍA	2.396,28
BRAVO QUIRCE, GUSTAVO	2.396,28
CANOVAS GONZALEZ, JESUS	2.715,78
CANTALEJO GARCIA DE SALAZAR, NAGORE	2.396,28
CASTILLA CAMINA, PABLO	2.396,28
COSTACHE, MARIANA	2.396,28
DA HORA GOMES, CARLOS MANUEL	2.715,78
DEL OLMO ROJAS, JUAN MANUEL	2.715,78
DELGADO ABAD, MARCO ANTONIO	2.396,28
DIEZ RUIZ, ASCENSION	2.396,28
EL HNOUDI, SAMIRA	2.715,78
ESPÍN CODENA, OSCAR PAUL	2.396,28
EYINADE RAJI, LOOKMAN	2.396,28
FERNANDEZ CABRERA, ESTHER	2.396,28
FERNANDEZ SAIZ, RICARDO	2.396,28
FRANCO MATEO, SORAYA	2.396,28
GARACHANA BUJALDÓN, LEONOR	2.396,28
GARCIA FERNANDEZ, CHRISTOPHER	2.396,28
GARCIA MERINO, REBECA	2.396,28
GIL SOTO, MARIA JESUS	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
GINES GONZALEZ, LAURA	2.715,78
GONZALEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	2.396,28
GONZALEZ ORTEGA, DAVID	2.396,28
GORTCHEV TODOROV, PAVLIN	2.396,28
GUIJARRO MOLINERO, ROSARIO	2.396,28
HERAS VÁZQUEZ, RAQUEL	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT	2.715,78
HERNANDEZ LOBATO, SERGIO	2.715,78
IBÁÑEZ CAPILLA, FRANCISCO JOSÉ	2.396,28
ILIES , EUGENIA LIVIA	2.715,78
JIMENEZ MUÑOZ, MARIO	2.715,78
JIMENEZ RODRIGUEZ, DAVID	2.396,28
LAIU, MARIUS CRISTIAN	2.396,28
LÓPEZ BLANCO, LETICIA	2.715,78
MARDONES ROBLES, SANDRA	2.396,28
MARTÍN MAMOLAR, M. ^a DEL ROCÍO	2.396,28
MARTINEZ SANTAMARIA, SERGIO	2.396,28
MIHAYLOV KRASTEVEV, BOZHIDAR	2.715,78
NANCLARES TORRES, DAVID	2.396,28
NEVZAT YUSEIN, AHMED	2.396,28
ORTEGA MIRONES, DAVID	2.396,28
PACHON CANDELARIO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
PEREZ CASTILLA, MARIA CRUZ	2.396,28
PEREZ CASTILLA, VIRGINIA	2.396,28
PEREZ GARCIA, ROCIO	2.715,78
PINEDO SECO, SERGIO	2.396,28
RAMIREZ ALCALDE, JAIME	2.396,28
RODRÍGUEZ DUAL, VANESA	2.715,78
RUBIO ESPUNY, CARLOS	2.396,28
RUIZ-CANALES SAINZ-MAZA, RAUL	2.396,28
RUMENOV EMILOV, EMIL	2.396,28
SALGADO NEBREDA, MARÍA REYES	2.396,28
SANCHEZ MAZZUCCHELI, IGNACIO	2.396,28
SEDANO CARAZO, SONIA	2.396,28
SIERRA RUIZ, GREGORIO	2.396,28
STOYANOVA VASILEVA, YANITSA	2.396,28
TAJADURA SAETA, M. PILAR	2.396,28
TANGARIFE, GUILLERMO	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
TORREZ QUEJEVI, VALVINA	2.396,28
VEGA SANTA CRUZ, MIGUEL	2.396,28
VICENTE GIMENEZ, ROSALINA	2.396,28
ZAKARIADZE, MARINA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 68	TOTAL: 167.420,04



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de abril de 2014, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la autoridad laboral de Burgos, del acuerdo de mediación CM/64/2014/BU, correspondiente a la empresa Serunión, S.A., obtenido en el ámbito del sistema de mediación o arbitraje del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

Visto el texto del acuerdo de mediación CM/64/2014/BU, correspondiente a la empresa Serunión, S.A., obtenido en el ámbito del sistema de mediación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, el día 21 de marzo de 2014, entre la representación de los trabajadores y la representación empresarial y presentado en este Organismo, por medios electrónicos, el día 21 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCyL de 20 de mayo de 2005), artículo 2.1 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, 22 de abril de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



N.º Expte.: CM/64/2014/BU

En Burgos a las 13:30 del día 08/04/2014, ante don Ricardo Elena Mariscal en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 31/03/2014.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 21/03/2014 por doña Carmen Nebreda Blanco en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de Comisiones Obreras de Burgos en solicitud de que la empresa Serunión, S.A. a los trabajadores que prestan el servicio de cocina y comedor en Productos Capilares L'Oreal, respete las condiciones de trabajo que venían disfrutando en materia de descanso durante la jornada, computándolo como tiempo efectivo de trabajo.

Comparecen:

De una parte:

– Doña Carmen Nebreda Blanco en su condición de Secretaria General del Sindicato de Servicios Privados de Comisiones Obreras de Burgos. También comparece la Delegada Sindical D.ª Ana Lourdes Rodríguez Sánchez y como Asesor Sindical don Miguel Angel Santilla Martínez (CC.OO.).

De otra parte, en representación de Serunión, S.A. comparece:

– Don Luis Gómez Mateos, Director Regional, con poder de representación otorgado ante el Notario de Barcelona D. José Luis Perales Sanz 21/09/2000, al n.º 3.070 de su Protocolo. También comparece.

– D.ª Sandra Alonso Alzaga, Jefa de Área de Burgos.

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el siguiente acuerdo para los trabajadores de jornada completa:

Se establece 23 días laborales de vacaciones.

1 día laboral de libre disposición establecido en el Convenio Colectivo Provincial.

219 jornadas de trabajo efectivo anual.

Para los trabajadores de jornada completa, se acuerda 15 minutos diarios de tiempo de bocadillo no recuperables, ni compensables.

Este acuerdo alcanza al año 2014 y siguientes.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá la eficacia de un Convenio Colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman las partes junto con don Ricardo Elena Mariscal en su condición de conciliador-mediador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliador-mediador

Firma partes en conflicto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2014

Habiéndose recibido con fecha 14 de abril del presente ejercicio la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del censo de contribuyentes obligados al pago (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes), remitida por la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, por el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, así como su exclusión o alteración de datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de quince días recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente. El plazo para su interposición comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

En Aranda de Duero, a 16 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber que, de conformidad con el artículo 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa al proyecto de actuación de la UA 47.01 «Camino Casa la Vega», aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014, a los señores D. José Manuel y Alejandra Alonso Gutiérrez y D.^a Beatriz Gutiérrez Alonso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 2/03 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes.

El expediente está dispuesto para su consulta en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.^a planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 28 de abril de 2014.

La Gerente de Fomento,
M.^a Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	152.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	211.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.200,00
6.	Inversiones reales	51.000,00
9.	Pasivos financieros	18.000,00
	Total presupuesto	457.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	217.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.000,00
4.	Transferencias corrientes	95.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	48.500,00
	Total presupuesto	457.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, grupo A1, escala Secretaria-Intervención.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 peón, 1 auxiliar, 1 limpiadora y 2 monitoras.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 85 de fecha 7/05/2014 por el que se publicaban los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi

Publicado en el referido Boletín Oficial de la Provincia anuncio del siguiente tenor: Ayuntamiento de Castrillo de la Reina. Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi, y advertido error material de transcripción del siguiente tenor literal: Que donde decía Ayuntamiento de Castrillo de la Reina debía decir: Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección y a la publicación íntegra del anuncio correspondiente:

«Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2014, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Castrillo de la Vega, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

Cláusula primera. – Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a 5 plazas incluida la del conductor, para el Municipio de Castrillo de la Vega, de conformidad con la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

Cláusula tercera. – Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi en Castrillo de la Vega, o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. – Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Don Mariano Revenga, 2, Castrillo de la Vega (Burgos), en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



Sobre «A». – Documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

Mediante la presentación de copia compulsada del D.N.I. para las personas físicas y copia compulsada de la escritura de constitución si se trata de una persona jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, debidamente bastantado por letrado en ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional provincial.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Sobre «B». – Proposición/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

a) Proposición/solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º....., con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,), enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Castrillo de la Vega (Burgos), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º, de fecha, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicita ser admitido al procedimiento convocado para el otorgamiento de una licencia de auto-taxi en Castrillo de la Vega .

En, a de de 20.....

Fdo.:».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Cláusula quinta. – Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en



defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula sexta. – Pago de la tasa.

El importe de la tasa por la concesión de la licencia será la cantidad determinada por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de auto-taxi vigente, y deberá ingresarse en el momento de concederse la licencia en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta que se facilitará y como máximo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Cláusula séptima. – Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de la licencia se valorarán por el Ayuntamiento, los siguientes aspectos debidamente acreditados, con el siguiente baremo:

1. – Ser vecino del municipio, con más de 1 año de antigüedad en el empadronamiento: 6 puntos. (Se acreditará mediante certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega).

2. – Experiencia en el transporte público (de mercancías, personas, o mixto), como asalariado o autónomo, acreditado mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social: Por cada año acreditado: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

3. – Estar en posesión del permiso de conducir de clase superior al exigido: 4 puntos. (Se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del permiso de conducción).

4. – Vehículo destinado para la prestación del servicio.

4.1. Adaptado para discapacitados compatibles con el uso general: 2 puntos.

4.2. Antigüedad: Inferior a 1 año: 1 punto.

4.3. Vehículos híbridos: 1 punto.

5. – Situación personal y familiar:

5.1. Estar en situación de desempleo, acreditado por la Oficina de Empleo: 1 punto.

5.2. Por cargas familiares: Por hijos a cargo del solicitante, 0,30 puntos cada hijo, con una puntuación máxima de 1 punto (menores de edad sin ingresos, o discapacitados). Se acreditará mediante la presentación del libro de familia y documentos, en su caso, que certifiquen la discapacidad de los hijos a su cargo.

Cláusula octava. – Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Cláusula novena. – Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,



por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

– D. Juan Jose Gutiérrez Rogero, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.

– D.^a Helen Evelyn Geerdes, Vocal.

– D. Roberto Ortega Solarano, Vocal.

– D.^a Rosalina Cornejo Barroso.

– D. Gonzalo Pedro Gallego Casas, Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula décima. – Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», pudiendo, en ese momento, solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya alcanzado la mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la cláusula séptima del presente pliego.

Cláusula undécima. – Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula duodécima. – Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Cláusula decimotercera. – Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimocuarta. – Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En Castrillo de la Vega a 10 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero»

Burgos, 7 de mayo de 2014.

El Secretario General de Diputación Provincial de Burgos,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 236, de 13 de diciembre de 2013, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>22.100,00</u>
	Total	22.100,00

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>22.100,00</u>
	Total	22.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Encio, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grijalba, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 60.500,00 euros y el estado de ingresos a 60.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grijalba, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 02/2014, en la modalidad de suplemento de créditos y concesión de crédito extraordinario, a financiar mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 86.000,00 euros y el estado de ingresos a 86.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Arriba, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Félix Becerril García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Arriba, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Félix Becerril García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó inicialmente el proyecto de «ampliación de la red de saneamiento» en Pedrosa de Río Úrbel, fechado en febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de 35.214,36 euros, redactado por doña Susana Cabezón Martínez, Ingeniera Técnica de Obras Públicas (Visado CITOPCYLO, n.º 61140024PC/1, de 15/4/2014.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2014, la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Se procede a ordenar la publicación de su aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 224 de fecha 27 de diciembre de 2013 y a su exposición en el tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se elevará a pública la aprobación definitiva de la mencionada ordenanza, procediéndose a la publicación íntegra de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 del R.O.F. y R. J. de la EE.LL. y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La presente ordenanza se inserta como anexo del presente edicto.

En Pedrosa del Páramo, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Enrique de Diego Ruiz

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – Disposición general.

El Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, conforme a lo autorizado en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15.2 y 16.2 en relación con los artículos 59.2 y del 100 al 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; el cual se regirá por la presente ordenanza fiscal, por el TRLRHL y por la Ley 58/2003, General Tributaria y las demás disposiciones que las complementen o desarrollen.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.



2. – El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

3. – Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere los párrafos anteriores pueden consistir en:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que se incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución. La instalación de grúas para la ejecución de las obras.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

m) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.

n) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.



Artículo 3. – Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 4. – Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se concede la licencia preceptiva o desde que se hace o ejecuta cualquier construcción, obra o instalación de elementos industriales sin haber obtenido la licencia.

Artículo 5. – Sujetos pasivos y responsables.

Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. – En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Responsables.

En materia de responsabilidad tributaria, serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible de este impuesto vendrá determinada por el coste material de las obras a realizar (materiales y mano de obra), IVA excluido.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El tipo de gravamen será el 3% sobre la base imponible.

Artículo 8. – Fianza o aval.

Tanto en obras mayores, para asegurar la correcta ejecución de las obras conforme a licencia y normativa en vigor, así como para la correcta reparación de las infraestructuras y urbanización en caso de que se ocasionen daños, antes de la retirada de la licencia se depositará un aval cuyos porcentajes serán los siguientes:



Obras de urbanización, edificación, canalización, asfaltado o similares, 3%.

Como en obras menores, la Corporación Municipal podrá establecer fianza como garantía, para responder a posibles daños de la urbanización e infraestructura existente.

Artículo 9. – Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. Corresponderá al Pleno de la Corporación determinar si existe inversión privada en infraestructuras, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso la bonificación que se refiere el apartado anterior.

Artículo 10. – Devengo.

1. – El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. – A efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando sin haberse concedido por el ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 11. – Gestión.

1. – Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

2. – Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto en los plazos señalados anteriormente, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior al presupuesto aportado, la Administración Municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

– Liquidación definitiva.

1. – Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.



2. – Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas, los sujetos pasivos, simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración Municipal.

3. – Los sujetos pasivos están, igualmente, obligados a presentar las declaraciones del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquellas con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

4. – Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

– Comprobación Administrativa.

A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras, y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza. En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

– Recaudación e Inspección.

La recaudación e inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional Única. –

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y



que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza.

Disposición Final Única. –

Aprobación entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal. La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Redecilla del Camino para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	32.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	66.100,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	35.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total ingresos	271.800,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	75.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.600,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	53.100,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total gastos	271.800,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

El Pleno del Ayuntamiento de Rubena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rubena, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 28/04/2014 se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal en Santibáñez Zarzaguda.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días para examen y presentación de reclamaciones si fuera el caso.

En Valle de Santibáñez, a 29 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Buprocon 2006, S.L. ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén y oficina en calle San Miguel, 36 del P.I. «Los Brezos», de Villalbilla de Burgos (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo, así como de la explotación de los servicios de bar

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de las piscinas municipales de Villalmanzo y explotación de los servicios de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Villalmanzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Obtención de documentación e información:

a) Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 09390 Villalmanzo (Burgos).

b) Perfil del contratante: En la página web siguiente: www.villalmanzo.es

3. – Objeto del contrato: Explotación del servicio de piscina municipal y bar.

4. – Plazo de ejecución: Una temporada (2014).

5. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (los especificados en el pliego).

6. – Presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

7. – Lugar de presentación: En la Secretaría Municipal (Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n) en horario de atención al público.

8. – Apertura de ofertas: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Villalmanzo, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

*Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las fincas n.ºs 6.275 y 6.276
del barrio de la Estación de Villaquirán de los Infantes*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de las fincas números 6.275 y 6.276, situadas en el barrio de la Estación, s/n de Villaquirán de los Infantes y calificadas como «suelo urbano consolidado de uso industrial», abarcando la actuación una superficie de 7.556,81 m².

El Estudio de Detalle ha sido redactado por la Arquitecto doña Delia María Barquín Cuervo y promovido por don Miguel Ángel Arroyo Rubio.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier persona o entidad interesada puede consultar el documento aprobado y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que estimen conveniente, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina al público.

En Villaquirán de los Infantes, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.500,00 euros y el estado de ingresos a 57.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.450,00 euros y el estado de ingresos a 36.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Calzada de Losa, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal, correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Operaciones no financieras		50.590,00
	A1. Operaciones corrientes:	43.390,00	
Capítulo 1.	Gastos de personal	4.000,00	
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.890,00	
Capítulo 3.	Gastos financieros	500,00	
	A2. Operaciones de capital:	7.200,00	
Capítulo 6.	Inversiones reales	7.200,00	
	Total estado de gastos		50.590,00

ESTADO DE INGRESOS

	Operaciones no financieras		50.590,00
	A1. Operaciones corrientes:	47.490,00	
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	19.060,00	
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	12.000,00	
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	16.430,00	
	A2. Operaciones de capital:	3.100,00	
Capítulo 7.	Transferencias de capital	3.100,00	
	Total estado de ingresos		50.590,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. Personal funcionario:
 - 1.1. Denominación del puesto: Funcionario de habilitación de carácter nacional.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Grupo A1. Nivel 26.
2. Personal laboral:
 - 2.1. Denominación del puesto: Oficial Administrativo.
Número de puestos: 1.
Situación: Indefinido.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardenajimeno, a 24 de abril de 2014.

El Presidente,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillejo de Lara, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Marcillo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.004,73
6.	Inversiones reales	2.455,00
	Total presupuesto	8.459,73

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.254,73
5.	Ingresos patrimoniales	995,00
7.	Transferencias de capital	2.210,00
	Total presupuesto	8.459,73

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Mijangos, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Mijangos, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 18 de marzo de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanarruz

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Moradillo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Moradillo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	280,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.255,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	<u>27.077,00</u>
	Total de los ingresos	69.612,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.062,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	<u>57.000,00</u>
	Total de los gastos	69.612,00

En Quintanilla Somuño, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 20 de marzo de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.958 de Tartalés de los Montes, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Tartalés de los Montes, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.958, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALONSO DE ARMIÑO REVUELTA JACINTO	0,72
ARMIÑO ALONSO MATILDE	0,10
ARMIÑO ARCE JULIA	0,16
ARMIÑO ARCE MANUEL	1,04
ARMIÑO FERNANDEZ BONIFACIO	1,02
BARCINA VALLE FELIX	0,08
BUJANDA VARONA CARMEN	0,27
D. P. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	0,09
FERNANDEZ ALONSO JUANA	1,22
FERNANDEZ ARMIÑO LUZDIVINA	1,27
FERNANDEZ MARTINEZ BLAS	2,62
FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN	1,49
FERNANDEZ MARTINEZ HNOS.	1,57
FERNANDEZ MARTINEZ M. CRISTINA	0,02
FERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO	0,03
FERNANDEZ PRADOS HNOS. TRES	4,79



PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ PRADOS JESUS	0,05
FERNANDEZ RUIZ ALFONSO	0,65
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	1,07
FERNANDEZ RUIZ DIONISIO Y OTRA	1,23
FERNANDEZ RUIZ DIONISIO Y OTRO	0,53
FERNANDEZ RUIZ GENARO	0,10
GARCIA GABANCHO JESUS	0,96
GARCIA GARCIA HNOS.	8,66
GOMEZ GARCIA ANTONIO Y OTRA	0,91
GONZALEZ TORRES ELENA	0,49
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	0,91
LOPEZ CESPEDES PABLO BERNABE Y OTRA	0,07
MARTINEZ ARMIÑO JOSE	1,12
MARTINEZ ARMIÑO CARMEN	0,02
MARTINEZ ARMIÑO JOSEFA	0,53
PRADOS MARTINEZ LUCILA Y OTRAS	0,89
PRADOS MARTINEZ SOFIA	0,37
PRADOS MUÑOZ CASIMIRO	0,80
RECTORAL DE TARTALES	0,19
RODRIGUEZ SERAFINA	0,03
RUEDA TORRES BLAS	0,37
RUIZ FERNANDEZ ALBINA	0,03
RUIZ FERNANDEZ CECILIA	0,19
RUIZ GARCIA ELISA E HIJOS	0,16
VARONA ARMIÑO JUAN MANUEL	0,44
DESCONOCIDO	
POLIGONO 508 PARCELA 5.300	0,04
POLIGONO 508 PARCELA 5.999	0,08
POLIGONO 510 PARCELA 83	0,74
POLIGONO 510 PARCELA 5.064	0,31
POLIGONO 510 PARCELA 5.999	0,10
POLIGONO 511 PARCELA 80.001	2,95
POLIGONO 511 PARCELA 85	1,08
POLIGONO 511 PARCELA 92	0,76
POLIGONO 512 PARCELA 25.237	1,73

En Tartalés de los Montes, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Armiño Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, la cuenta general del año 2013, expediente 1/14, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 21 de abril de 2014.

El Presidente,
Luis Arranz López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 92/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Dolores Díez Mediavilla.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

Demandado/s: Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Dolores Díez Mediavilla contra Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 92/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Diseño Muebles Decoración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/05/2014 a las 9:35 horas, en la Sala 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Diseño Muebles Decoración, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1427/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Senén Santillana Juez.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Tressa Agrupación, S.L., Iliquidis, S.L.P., Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deportes, S.L., Calvo Sotelo número 14, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1427/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Senen Santillana Juez contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Senén Santillana Juez contra Tressa Agrupación, S.L., Iliquidis, S.L.P., Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deportes, S.L. y Calvo Sotelo número 14, S.L., debo declarar y declaro la procedencia del despido del demandante, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos de la demanda, con abono de las diferencias que pudieran existir, tanto entre la indemnización que ya hubiese percibido y la que legalmente le corresponda, como las relativas a los salarios del periodo de preaviso, en el supuesto en que éste no se hubiera cumplido.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.1427/2013.

– Igualmente y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARANDA

Don Restituto Velasco Maté, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles día 21 de mayo de 2014, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo, sito en plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior (11 de diciembre de 2013).

2.º – Memoria general de actividades del segundo semestre de 2013.

3.º – Obras de mantenimiento y conservación.

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2014. Aprobación de tasa y derramas 2014 de esta Comunidad. Nuevo sistema de recaudación, plazos en voluntaria.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos de 2013.

6.º – Aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 28 de abril de 2014.

El Presidente,
Restituto Velasco Maté



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el miércoles día 23 de mayo de 2014, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (7 de noviembre de 2013).

2.º Memoria general de actividades del segundo semestre del año 2013.

3.º Modernización de los regadíos.

4.º Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2014. Aprobación de las tasas y derramas 2014 de esta Comunidad. Nuevo sistema de recaudación, plazos en voluntaria.

5.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos de 2013.

6.º Aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.

7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 28 de abril de 2014.

El Presidente,
Juan Carlos Moral Gil